



DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

Modificación Estructural del Plan General de Ordenación Urbana para redefinir los parámetros urbanísticos de las parcelas 158 y 166 del polígono 37 de Vitoria-Gasteiz (Mercedes-Benz)

Septiembre 2021

Documento para Aprobación Inicial

ÍNDICE

1	NATURALEZA DE LA ACTUACIÓN.....	3
2	FASES Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN	3

DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN

1 NATURALEZA DE LA ACTUACIÓN

Se parte de considerar la actuación del ámbito de la presente Modificación como una actuación perteneciente a la esfera de la actuación privada, de acuerdo con lo indicado en la propia Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo (artículo 140), sin menoscabo de la intervención de la administración pública en ejercicio de sus competencias.

La actuación por desarrollar, en el ámbito de la presente modificación, se define como una actuación de dotación (previstas en el artículo 137 de la Ley 2/2006).

No se prevén documentos posteriores de planeamiento (planes de desarrollo, estudios de detalle, etc.) o de ejecución de la ordenación (PAU, proyecto de urbanización, reparcelaciones, etc.) a la aprobación de la presente Modificación, ya que se trata de una actuación de ejecución directa.

2 FASES Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN

De acuerdo con el artículo 189 de la Ley 2/2006, se establece el plazo de máximo de deber de edificar de un año.

Como se ha mencionado, trata de una actuación de dotación de ejecución directa, es decir, que se requiere el levantamiento de la carga dotacional correspondiente y, en su caso, la realización de las obras de urbanización complementarias (de acuerdo don el artículo 195 de la Ley 2/2006). Por ello, el plazo máximo fijado para edificar computará a partir del levantamiento de la carga dotacional.